



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO
Demandante:	MARÍA RUTH DEL ROCÍO MIRA FIGUEROA
Demandado:	COLPENSIONES
Intervinientes:	OMAR HERNÁN OROZCO JARAMILLO (hijo) JUANA VALENTINA OROZCO JARAMILO (hija) SANDRA MILENA HERRERA MURILLO (compañera)
Radicado:	05001310500220200001500
Asunto:	Se tiene por contestada la demanda, personería

En el presente proceso, teniendo en cuenta que COLPENSIONES se notificó de las demandas presentadas por las intervinientes excluyentes JUANA VALENTINA OROZCO y SANDRA MILENA HERRERA MURILLO, mediante auto del 8 de febrero del presente año (anexo 92 E.D.), notificado por estados el 9 y dio respuesta a la demanda el 22 de febrero hogaño, se tiene por contestada la demanda, por cuanto tenía para contestar los días 12,13,14,15,16,19,20,21,22, 23,26 y 27 de febrero.

Se reconoce personería para representar a COLPENSIONES, a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, T.P. 123.148 del C.S. de la J. y ADRIANA MARÍA CORREA CARARSCAL, T.P. 197.178 del C.S. de la J., la primera en calidad de representante legal de lasociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y la segunda como apoderada judicial sustitita, en los términos de los poderes conferidos. (páginas 29/49 anexo 93 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a538f5dd22f38e915f8256af134f5e169f167045c6b60c62452e01eec83fa842**

Documento generado en 28/02/2024 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>